



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha, pasa al despacho del Acción de Tutela 2021 - 00 180. Sírvase proveer.

Bogotá D. C. Dos (02) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 180 00			
ACCIONANTE	CAMILO ANDRÉS FERNANDEZ RIVEROS	DOC. IDENT.	74.376.120
ACCIONADA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA		
ACCIONADA	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN		
DERECHO	DEBIDO PROCESO		
PRETENSIÓN	1.-Ordenar a la DIAN el levantamiento del embargo de la cuenta de ahorros No. 0013040030200332573 del accionante. 2.- Ordenar al Banco BBVA dar cumplimiento a lo ordenado por la DIAN en las resoluciones No. 20200131002929, 20200231002930, 20200231002931 y 20200231002932 del 3 de noviembre de 2020y en consecuencia ordenar al banco BBVA el levantamiento del embargo de la cuenta de ahorros No. 0013040030200332573.		

AUTO ADMISORIO

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por CAMILO ANDRÉS FERNANDEZ RIVEROS en contra del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz tanto al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA como a SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de Dos (2) días hábiles, para que las entidades accionadas ejerzan su derecho de defensa frente al levantamiento del embargo de la cuenta de ahorros No. 0013040030200332573 del accionante, el cumplimiento de las resoluciones No. 20200131002929, 20200231002930, 20200231002931 y 20200231002932 del 3 de noviembre de 2020 emitidas por la DIAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO IARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 03 DE JUNIO DE 2021

Por ESTADO N.º 087 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO